

**MAT: Ordena Investigación Sumaria, por los hechos que indica.-**

**Monte Patria, 24 de agosto de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 13544**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La ley N° 19.070, Estatuto Docente;
- Ordinario N° 98-2018, que deja constancia de denuncia de apoderada, escuela concentración fronteriza Tulahuen, de fecha 21 de junio de 2018.
- Ordinario N° 99-2018, de fecha 25 de junio de 2018, el cual envía antecedente recogidos sobre el tema objeto de la denuncia.
- Memorandum 411, de fecha 24 de Julio de 2018 del Jefe del Departamento de Educación, el cual en virtud de los antecedentes entregados propone iniciar una investigación sumaria.
- Providencia 198, de fecha 24 de Julio de 2018, que instruye investigación sumaria para esclarecer las denuncias y las eventuales responsabilidades administrativas que resulten de la presente investigación.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Ordinario N° 98-2018, que deja constancia de denuncia de apoderada, escuela concentración fronteriza Tulahuen, de fecha 21 de junio de 2018, en el cual se indica que la denuncia consiste en que al menor SEBASTIAN ALBORNOZ ROJAS, del 4° año básico se le amarro de las manos por no poner atención en clases. Indicándose por la denunciante que los menores estaban a cargo de dondiego Aguilera Psicopedagogo y la Sra. Mable Rojas, asistente de Aula.
2. Que mediante Memorandum 411, de fecha 24 de Julio de 2018 del Jefe del Departamento de Educación, el cual en virtud de los antecedentes entregados propone iniciar una investigación sumaria.
3. Que mediante providencia 198, de fecha 24 de Julio de 2018, que instruye investigación sumaria para esclarecer las denuncias y las eventuales responsabilidades administrativas que resulten de la presente investigación.
4. Que, atendida la gravedad de los hechos informados, al Alcalde le asiste la obligación de ordenar Sumario Administrativo, para investigar y verificar los hechos denunciados, la individualización de él o los responsables y su participación, susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria.



Municipalidad  
**Monte Patria**  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**DECRETO:**

- 1.- **INSTRÚYASE** investigación sumaria, a fin de esclarecer responsabilidad administrativa del o los funcionarios que incumplieron, por acción u omisión, al no actuar con apego irrestricto al principio de la Probidad Administrativa y por otro lado incumplir con los deberes docentes, con los estudiantes para los cuales fueron contratados, en contra del Alumno SEBASTIAN ALBORNOZ ROJAS
- 2.- **DESÍGNASE** como investigador a don Felipe Vargas, Asesor Jurídico DEM Monte Paria,
- 3.- **NOTIFÍQUESELE** su designación al investigador.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CAMILO OSSANDON ESPINOZA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

- COE/WGZ/HCS/JGZ/vi
- Carpeta de Investigación
  - Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
  - Archivo Dirección Jurídica / RR.HH DEM
  - Investigador

